



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación JunínUnidad de
Gestión Educativa
Local Tarma

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	
Órgano y/o Unidad Orgánica:	INFRAESTRUCTURA
Actividad del POI	ASISTENCIA TECNICA Y SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES ESCOLARES PÚBLICOS
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE COLORIMETRO PORTÁTIL DIGITAL Y KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE REACTIVOS DE LIBRE CLORO EN AGUA PARA DOS LOCALES EDUCATIVOS ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPARADOR DE CLORO E INSUMOS PARA 02 LOCALES EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL TARMA – 2026
Descripción de la necesidad / CMN:	COLORIMETRO PORTÁTIL DIGITAL Y KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE REACTIVOS DE LIBRE CLORO EN AGUA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al fortalecimiento de las condiciones de salubridad y seguridad en las instituciones educativas mediante la adquisición de equipos comparadores de cloro e insumos para el monitoreo de la calidad del agua destinada al consumo humano, en cumplimiento del Compromiso de Gestión Código AI-05, Indicador AI-05.01: "Número de Instituciones Educativas que realizaron mantenimiento de infraestructura sanitaria con control de calidad del agua", conforme a las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 012-2025-MIDIS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el monitoreo y control de la calidad del agua para consumo humano en dos (02) instituciones educativas focalizadas del ámbito de la UGEL Tarma mediante la adquisición de equipos comparadores de cloro e insumos necesarios para la evaluación del cloro residual.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

(Indicar las características o atributos técnicos que se debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la entidad)

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	02	COLORIMETRO PORTATIL DIGITAL PARA DETERMINACIÓN DE CLORO
02	01	KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE LIBRE CLORO EN AGUA (RANGO 0 - 5.00 MG/L) X 100 DETERMINACIONES





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Ministerio de
Educación
Regional de
Junín*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICASÍtem N° 01: *COLORIMETRO PORTATIL DIGITAL PARA DETERMINACIÓN DE CLORO*

Especificaciones técnicas:

Rango cloro libre	0.00 a 2.50 ppm
Resolución cloro libre	0.01 ppm
Precisión cloro libre	± 0.03 ppm $\pm 3\%$ de la lectura
Fuente de luz	LED @ 525 nm
Detector de luz	Fotocelda de silicio
Método cloro	Adaptación de la USEPA 330.5. La reacción entre el cloro libre y el reactivo DPD causa un tinte rosa en la muestra
Condiciones ambientales	0 a 50°C (32 a 122°F); HR max 95% no condensante
Tipo de Batería	(1) 1.5 V AAA
Apagado automático	Después de dos minutos de inactividad
Dimensiones	81.5 mm x 61 mm x 37.5 mm (3.2" x 2.4" x 1.5")
Peso	64 g (2.25 onzas)
Cantidad	02

Ítem N° 02: *KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE LIBRE CLORO EN AGUA (RANGO 0 - 5.00 MG/L) X 100 DETERMINACIONES*

Especificaciones técnicas:

Paquete	sobres
Cantidad	100 test
Método	adaptación del método 330.5 de USEPA y del método estándar 4500-Cl G. La reacción entre el cloro y los reactivos causa un tinte rosado en la muestra

4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

[En caso corresponda a la naturaleza o tipo de bien, señalar o precisar cuáles son las condiciones normales o estándar bajo las cuales tiene que operar o funcionar el bien. En tal sentido, indicar el rango o tolerancia de parámetros, tales como: temperatura, altitud, tiempo, humedad relativa, frecuencia, resistencia de materiales, electricidad, vibraciones, potencia, voltaje, presión, entre otros].

4.4. EMBALAJE Y ROTULADO (de ser el caso)

[De ser el caso, precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados]

4.4.1. Embalaje

Los bienes deberán venir en un embalaje adecuado según su tipo:

Sub ítem N° 01: Embalaje primario caja de cartón.

Sub ítem N° 02: Embalaje primario caja de cartón

4.4.2. Rotulado

De acuerdo a cada Sub ítem

4.5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

a. Modalidad De Pago

a) Suma alzada

b. Sistema De Entrega

No aplica

4.6. TRANSPORTE (de ser el caso)

El contratista será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la UGEL Tarma, el transporte deberá garantizar las condiciones adecuadas de protección y seguridad de los bienes.

El medio de transporte debe contar con la documentación mínima.

4.7. SEGUROS (de ser el caso)

No aplica

4.8. GARANTÍA COMERCIAL

[De preverse la garantía comercial, indicar lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes contratados, entre otros supuestos que debe ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: Indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista de hacerse esta efectiva.
- Periodo de Garantía: Por tiempo (meses o años) o en virtud a una condición particular de uso del bien.
- Inicio de computo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación]

4.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de ser el caso)

No aplica.

4.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser el caso)

No aplica

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

LUGAR

Las entregas de los bienes se realizarán en el almacén de la sede institucional de la UGEL Tarma, Psj. San Juan Bosco s/n, Tarma – Junín.

PLAZO

El plazo de entrega es de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Asegurar que el bien cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas.
- Entregar los productos desimante rotulados y embalados de corresponder.
- Cumplir con los plazos de entrega ofertados.

Jr. San Juan Bosco S/N – Tarma /
Ref: a media cuadra de la carretera central (Av. Pacheco)

<https://ugeltarma-junin.gob.pe/>

UGEL TARMA





PERU

Ministerio
de Educación

Gobierno

Región de
Junín

Provincia de
Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

7.1.3. Brindar facilidades para el acceso de los bienes al almacén de la entidad

7.1.4. Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones y entrega de los bienes.

7.2. ADELANTOS

No aplica.

7.3. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinarán con el contratista: Área de Almacén
- Áreas responsables de las medidas de control: Área de Abastecimiento y Área de Infraestructura.
- Área que brindará la conformidad: El Área de Almacén realizar la recepción de los bienes y el Área de infraestructura realizar la conformidad mediante el Anexo N°12

7.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

De conformidad al art 20 de la Ley 32069 y al art 144 del DS 009-2025-EF Le conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

La conformidad se realizará mediante Informe (anexo N°12)¹ del área de infraestructura, de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

7.7. DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN:

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

7.8. DEL PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

7.9. FORMA DE PAGO

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI la cual se efectuará en PAGO UNICO, adjuntando lo siguiente:

- VIII. Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- IX. Emisión de comprobante de pago a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- X. Carta de autorización CCI
- XI. Copia de su orden de servicios o contrato.

¹ DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Región de
Educación JunínUnidad de
Gestión Educativa Local
de Tarma*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

11.1. FORMULA DE REAJUSTE

[De ser el caso, indicar la fórmula de reajuste, para lo cual se deberá tener en consideración lo siguiente:

- XII. En los casos de contratos de ejecución periódica o continuado de bienes, pactados en moneda nacional, se pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística – INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago.
- XIII. Cuando se trate de bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio este influido por esta, no se aplicara la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el párrafo precedente. En dicho caso, no corresponde establecer una fórmula de reajuste, pues el reajuste estará dado por la variación del precio al que se cotiza el bien en el mes en que se efectuara el pago, para lo cual es necesario se prevea la forma en que se comprobara la variación del precio.
- XIV. No se pueden establecer fórmulas de reajuste cuando las propuestas deban ser expresadas en moneda extranjera, a menos que se trate de bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio este influido por esta. En dicho caso al reajuste estará dado por la variación del precio al que se cotiza al bien en el mes en que se efectuará el pago, para lo cual es necesario se prevea la forma en que se comprobara la variación del precio]

14.1. PENALIDADES**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

No aplica

14.2. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32089 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XV. REQUISITOS DEL POSTOR**PERFIL:**

- Persona natural y/o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que al área usuaria vea por conveniente

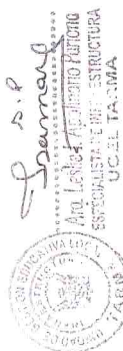
XVI. REQUISITOS DE CALIFICACION (DE SER EL CASO)

No aplica.

XVII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Propuesta económica: Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

La información consignada tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:



**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Formatos requeridos por la dependencia encargada de las contrataciones.
- Cta de detracciones (de corresponder).
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

XVIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar la finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la pladipoc, la cual forma del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultada para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas de gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

XIX. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XX. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales. En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 88 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

- c. Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Defectos o fallas en los productos, es mediano por errores de misma fabricación	La probabilidad de ocurrencia es medio debido a la posibilidad de defectos en la fabricación.	Medio dado que combina con la probabilidad de no estar bien embalados.	Incluir en el contrato la obligación del proveedor de realizar revisiones antes de ser embalado. Incluir una cláusula de reposición inmediata del colorímetro portátil y digital y kit de reactivos defectuosos sin costo adicional. Establecer una inspección técnica al momento de la recepción.	Supervisión de la entrega por el área usuaria y almacén, verificación del cumplimiento de las características técnicas, aplicación de penalidades en caso de incumplimiento, y generación de informes de conformidad

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

XXII. DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA

77439736 lapolinario@tarma.edu.pe

XXIII. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EET.



Samay
Arq. Lesha Apolinario Pantano
ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA
UGEL TARMA

Firma del jefe del área usuaria y/o área técnica estratégica